



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de Recursos
Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 24 de abril de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00010-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ARH

Señores
DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02
Presente.-

ASUNTO: **JORNADA LABORAL DE PERSONAL DOCENTE Y AUXILIAR DE EDUCACIÓN DEL NIVEL INICIAL.**
REF.: a) Oficio N° 2249-2023-MINEDU/VMGP/DIGED-DITEN (11/04/2023)
b) Oficio Múltiple N° 017-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-ARH (17/04/2023)
c) Informe N° 0057-202-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEI (13/02/2024)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente en atención a las consultas recibidas sobre la jornada laboral del personal docente del nivel inicial en las instituciones públicas, al respecto se hace un recordatorio sobre lo siguiente:

Con el documento a) de la referencia la Dirección técnica normativa de docentes del MINEDU precisa que: "Mientras el Ministerio de Educación a través de un Decreto Supremo no implemente lo dispuesto en la décimo octava disposición complementaria transitoria y final de la ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, actualmente la jornada laboral de los profesores del nivel inicial, materia en consulta es de 30 horas pedagógicas semanales, en concordancia con lo dispuesto en el DS N° 036-2023-EF que fija la remuneración íntegra mensual"¹ (el subrayado es nuestro).

Cabe mencionar que la RM N° 587-2024 "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024" en el acápite sobre Organización del tiempo para los planes de estudio de educación básica, señala el número total de 30 horas pedagógicas para el nivel de educación inicial, precisando lo siguiente: "En los niveles de inicial y primaria, la IE puede organizar el momento de lonchera o refrigerio escolar considerando sus condiciones, características y contextos; siendo parte de las horas lectivas del día y aprovechándose como oportunidad para el desarrollo de aprendizajes, en el marco de una alimentación saludable" (el subrayado es nuestro).

Respecto a la jornada laboral del auxiliar de educación del nivel inicial, la Dirección de Educación Inicial de la DIGEBR del MINEDU mediante documento c) de la referencia manifiesta lo siguiente:

"2.2.5. Respecto a la jornada laboral de las auxiliares de educación dispuesta en el numeral 7.1 de la RVM N° 107-2021-MINEDU señala que su jornada es de seis (06) horas diarias o treinta (30) horas cronológicas de lunes a viernes, debiendo establecerse dentro del turno de funcionamiento de la IE. El director de la IE establece anualmente el horario de ingreso y salida del auxiliar de educación dentro de su jornada laboral a través del reglamento interno, dicho horario debe ser máximo treinta

¹ Difundido con el documento b) de la referencia.

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0314503 CLAVE: 3AC5EC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de Recursos
Humanos

(30) minutos antes de la hora de inicio de clases y treinta (30) minutos después del término de las clases escolares”

En esa línea es importante recordarles que, en la Administración Pública, en materia de gestión de personal, se toma en cuenta el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N°28411, que indica: “(...) **El pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido el pago de remuneraciones por días u horas no laborados (...)**”;

En ese sentido, solicito tengan a bien hacer extensivo el presente documento al personal a su cargo, quedando el documento de la referencia b) precisado y actualizado con las normas vigentes

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefa del Área de Recursos Humanos – UGEL 02

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ARH2024-INT-0314503 CLAVE: 3AC5EC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

